



## **COMENTARIOS EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN SOBRE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA DISPONIBLE EN EL DOCUMENTO SCP/16/2**

La información disponible actualmente en el documento SCP/16/2 en relación con la legislación española relativa a “**excepciones y limitaciones a los derechos**” no es completa. Se adjunta (introducida mediante control de cambios) la información que habría que añadir:

<b>España</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los actos realizados en un marco privado y sin ninguna finalidad comercial.</li><li>2. Los actos realizados con fines experimentales, <u>en particular los estudios y ensayos realizados para la autorización de medicamentos genéricos, en España o fuera de España, y los consiguientes requisitos prácticos, incluidos la preparación, obtención y utilización del principio activo para estos fines</u></li><li>3. La preparación magistral de medicamentos en farmacias realizada en forma singular para elaborar una receta médica y los actos relacionados con los medicamentos así preparados.</li><li>4. Determinados usos relacionados con navíos, aeronaves, naves espaciales o vehículos terrestres extranjeros que penetren temporalmente o accidentalmente en el territorio nacional.</li><li>5. La explotación de productos puestos en el mercado en <u>España el territorio de un Estado miembro de la Comunidad Europea</u> por el titular de la patente o con la autorización de éste.</li><li>6. El uso anterior reiterado por una persona que, en la fecha de presentación (fecha de prioridad), utilice comercialmente la invención en España o haya llevado a cabo preparativos sustanciales con tal fin.</li><li>7. <u>La utilización por un agricultor del producto de su cosecha para ulterior reproducción o multiplicación realizada por él mismo en su propia explotación (en el caso de la venta o cualquier otra forma de comercialización de material de reproducción vegetal realizada por el titular de la patente o con su consentimiento a un agricultor para su explotación agrícola).</u></li><li>8. <u>La utilización por un agricultor o ganadero del ganado protegido con fines agrícolas o ganaderos (en el caso de la venta o cualquier otra forma de comercialización de animales de cría o de material de reproducción animal realizada por el titular de la patente o con su consentimiento). Ello incluirá la puesta a disposición del ganado o de otro material de reproducción animal para que el agricultor o ganadero pueda proseguir su actividad agrícola o ganadera, pero no la venta en el marco de una actividad de reproducción comercial o con esa finalidad.</u></li><li>79. Las licencias obligatorias.</li></ol>
---------------	---

La información disponible actualmente en el documento SCP/16/2 en relación con la legislación española relativa a “**estado de la técnica**” no es completa. Se adjunta (introducida mediante control de cambios) la información que habría que añadir:

<b>España</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Todo lo que se haya puesto a disposición del público en España o el extranjero mediante descripción escrita u oral, utilización, o por cualquier otro medio, antes de la fecha de presentación (fecha de prioridad).</li><li>2. El contenido de las solicitudes de patente o modelo de utilidad españolas <u>o solicitudes internacionales PCT o europeas que designen a España</u> con una fecha de presentación anterior (fecha de prioridad) publicadas posteriormente.</li></ol>
---------------	---

La información disponible actualmente en el documento SCP/16/2 en relación con la legislación española relativa a “**novedad**” no es completa. Se adjunta (introducida mediante control de cambios) la información que habría que añadir:

<b>España</b>	La invención no forma parte del estado de la técnica. El estado de la técnica está formado por todo lo que se haya puesto a disposición del público en España o el extranjero mediante descripción escrita u oral, por utilización, o por cualquier otro medio, antes de la fecha de presentación (fecha de prioridad), y el contenido de las solicitudes de patente o modelo de utilidad españolas <u>o solicitudes internacionales PCT o europeas que designen a España</u> con una fecha de presentación anterior (fecha de prioridad) que se publiquen posteriormente.
---------------	--



La información disponible actualmente en el documento SCP/16/2 en relación con la legislación española relativa a “exclusiones a la materia patentable” no es completa. Se adjunta (introducida mediante control de cambios) la información que habría que añadir:

<b>España</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos.</li><li>2. Las obras literarias o artísticas o cualquier otra creación estética u obra científica.</li><li>3. Los sistemas, las normas y los métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, de juego y económico comerciales.</li><li>4. Los programas informáticos.</li><li>5. La presentación de información.</li><li>6. Los métodos quirúrgicos, terapéuticos y de diagnóstico para el tratamiento de personas o de animales.</li><li>7. Las invenciones contrarias al orden público o las buenas costumbres, <u>en particular</u>:</li><li>8. <u>1</u>los procedimientos de clonación de seres humanos; la modificación de la identidad genética germinal del ser humano; el uso de embriones humanos con fines industriales o comerciales; y los procedimientos de modificación de la identidad genética de los animales que supongan para éstos sufrimientos sin que se derive de tales procedimientos ninguna utilidad médica sustancial, y los animales resultantes del tales procedimientos.</li><li>9. Las variedades vegetales, las razas animales y los procedimientos esencialmente biológicos para la obtención de plantas y animales, distintos de los procedimientos microbiológicos y los productos de dichos procedimientos.</li><li>10. El cuerpo humano, en cualquier fase de su formación y desarrollo, o el simple descubrimiento de sus elementos, incluidas las secuencias de genes, excepto los elementos aislados del organismo humano u obtenidos mediante un procedimiento técnico.</li></ol>
---------------	---